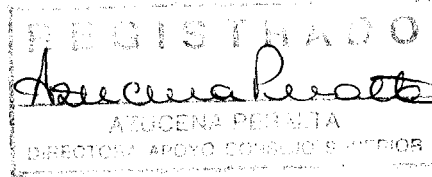




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 3110/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de los alumnos Guillermo AIJENBON y Galileo GOGLIA, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 3110/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

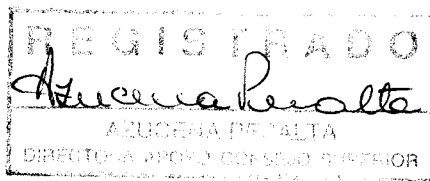
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3110/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Estudio del

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


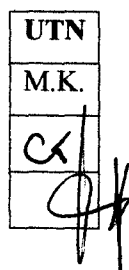


Trabajo, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Guillermo AIJENBON, Legajo N° 137385.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Administración General, sin tener cursada previamente su correspondiente correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Galileo GOGLIA, Legajo N° 140746.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 207/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior